

**CIRCULAR STLCC-ONCAE-008-2024**

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en atención a las facultades que a esta oficina competen para diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y brindar un mejor servicio, a todos los Órganos Responsables de la contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

**HACE SABER:**

**PRIMERO:** Que una buena gestión de compra y adquisiciones, radica en que exista la correcta planificación, cumplimiento de las etapas y tiempos de manera eficiente, así como la publicación de los procedimientos que garanticen la transparencia en cada uno de los procesos, a fin de lograr una ejecución presupuestaria adecuada.

**SEGUNDO:** Planificar las compras, ayuda a cumplir los objetivos estratégicos de la institución, por tal razón la formulación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), está fundamentado en los principios de Eficiencia, Publicidad y Transparencia, Igualdad y Libre Competencia para lograr una Gestión de Compra Pública transparente y competitiva, por lo que cada Institución pública deberá de elaborarlo en relación directa a su Plan Operativo Anual (POA).

**TERCERO:** Por lo expuesto, a continuación se detalla, cómo se deben formular las líneas de compra, por Unidad Ejecutora lo que permitirá que cada institución pueda planificar por Unidad Ejecutora para medir su ejecución de manera más estratégica.

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Fecha Contratación	Modalidad Sistema	Modalidad Usuario	Justificación	Acciones
3654	EBG-CAPACITACION EN TEMAS DE LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO	Nacional	Consultorias	Tesoro Nacional	500.000.00	2024-02-20	Concurso Privado			Aprobado
3653	ONADICI- SERVICIOS DE IMPRENTA	Nacional	Servicios	Tesoro Nacional	150.000.00	2024-05-21	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones			Aprobado
3652	UTRC-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	800.000.00	2024-04-09	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones			Aprobado
3651	ONCAE- ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	Nacional	Bienes	Tesoro Nacional	150.000.00	2024-02-13	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Catalogo Electrónico	Compra se realizara por medio de Catalogo Electronico	Aprobado

En el cuadro anterior se recomienda que pongan las siglas de la unidad ejecutora, el concepto del contrato a adquirir y su respectiva justificación del POA.

**CUARTO:** Realizando la publicación de los procesos según el inciso Tercero antes mencionado, se instruye a todos los Órganos Responsables de la contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, el poder ejecutar sus procedimientos de contratación por Unidades Ejecutoras en concordancia con la Planificación Operativa Anual, con el fin de tener una

ejecución eficiente siguiendo los umbrales de contratación en atención al Art. 104 Disposiciones General Ejercicio Fiscal 2024, Art. 11 Lineamientos de Política Presupuestaria 2024-2026.

**QUINTO:** Es oportuno tomar en cuenta, que en atención a los Artículos, 105, 108, 117 y 118 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones General Ejercicio Fiscal 2024, todas las instituciones que integran la Administración Pública están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS todas las etapas y modalidades de los procesos de contratación, así como la formulación, publicación y modificaciones del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) con el fin de cumplir con el Plan Operativo Anual (POA).

**SEXTO:** El no cumplir con la disposición anterior, llevará una responsabilidad de sanción tal como lo establece el Artículo 4 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2024, donde la Procuraduría General de la República esta llamada a aplicar sanciones que van desde 3 hasta 30 salarios mínimos.

  
**Edgardo Mejía**  
**Director de ONCAE**

